

LA PRIMERA IMPRENTA LLEGO A HONDURAS EN 1829, SIENDO INSTALADA EN TEGUCIGALPA, EN EL CUARTEL SAN FRANCISCO, LO PRIMERO QUE SE IMPRIMIO FUE UNA PROCLAMA DEL GENERAL MORAZAN, CON FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 1829.

LA GACETA

DESPUES SE IMPRIMIO EL PRIMER PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CON FECHA 25 DE MAYO DE 1839, CONOCIDO HOY, COMO DIARIO OFICIAL "LA GACETA".

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 000876

Director: PERIODISTA, OLMAN ERNESTO SERRANO



AÑO CXV TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, VIERNES 16 DE AGOSTO DE 1991 NUM. 26.518

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 103-91

EL CONGRESO NACIONAL,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.—Interpretar los Artículos 4 y 70, de la Ley de Jubilaciones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo, en la forma siguiente:

- El Artículo 4, debe interpretarse en el sentido de que ninguna entidad, institución u organismo que desee afiliar su personal al Régimen de Retiros que administra el Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo, requerirá, por parte del Instituto Hondureño de Seguridad Social, y propiamente de su Régimen de invalidez, vejez y muerte, autorización previa para concretar tal afiliación, y;
- El Artículo 70, debe interpretarse en el sentido de que todo el personal que se afilie al Régimen de Retiros que administra el Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo, automáticamente y a partir del momento en que se concrete tal afiliación, tanto el personal como el patrono, dejarán de cotizar al Régimen a que habría pertenecido hasta entonces.

ARTICULO 2.—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial "LA GACETA".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno.

RODOLFO IRIAS NAVAS
Presidente

CARLOS GABRIEL KATTAN SALEM
Secretario

THELMA IRIS LOPEZ DE PEREZ
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto, Ejecútese.

Tegucigalpa, M. D. C., 12 de agosto de 1991.

RAFAEL LEONARDO CALLEJAS ROMERO
Presidente

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social.

RODOLFO ROSALES ABELLA.

CONTENIDO

DECRETO NUMERO 103-91
Agosto de 1991

RELACIONES EXTERIORES

Acuerdos Números 138-D.P. y 139-D.P. — Abril y Mayo de 1991

AVISOS

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO No. 138-D.P.

Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1991

El Presidente Constitucional de la República,

A C U E R D A :

1.—Dejar sin valor ni efecto a partir del primero de junio del año en curso, mediante el cual se ascendió a la señora ROSA-MALIA MEJIA ESPINOZA DE PASTOR, al cargo de Cónsul General de Honduras en Nueva Orleans, Estados Unidos de América.

2.—Tendrá derecho a sus gastos de traslado y pasajes correspondientes.—Comuníquese.

RAFAEL LEONARDO CALLEJAS R.
Presidente

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Mario Carías Zapata

ACUERDO No. 139-D.P.

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1991

El Presidente Constitucional de la República,

A C U E R D A :

1.—Ampliar los efectos del Acuerdo No. 93-DP, de fecha 1º de marzo de 1991, en el sentido de asignar a favor de la señorita GILMA MAGALY NUÑEZ Z., Cónsul de Honduras en Puerto Barrios, República de Guatemala, la cantidad de Lps. 2.500.00 (Dos Mil Quinientos Lempiras exactos) mensuales, en concepto de gastos de representación, a partir del primero de julio del presente año.

2.—Estos fondos serán tomados del Programa 1-02, Objeto 118, "Gastos de Representación Embajadas y Delegaciones Varias".—Comuníquese.

RAFAEL LEONARDO CALLEJAS R.
Presidente

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Mario Carías Zapata